

## **El buceo de perlas en el sur de la Nueva España: la provincia de Zacatula durante el periodo colonial**

*Pearl diving in southern New Spain: the province of Zacatula during the colonial period*

**Jorge Alberto Ruiz Barriga**

Facultad de Letras, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Cómo citar este artículo:** Jorge Alberto Ruiz Barriga, "El buceo de perlas en el sur de la Nueva España: la provincia de Zacatula durante el periodo colonial", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5 (mayo-agosto 2020), novena época, pp. 9-31.

Recibido: 27 de marzo de 2020 · Aprobado: 8 mayo de 2020

### **Resumen**

Este trabajo se centra en analizar las características que se presentaron en el desarrollo del buceo de perlas en el sur de la Nueva España durante el periodo colonial, especialmente en la provincia de Zacatula. Ubicaremos las principales problemáticas que se gestaron alrededor de esta actividad en esta región de la Nueva España y la participación de los miembros de la élite local.

**Palabras clave:** época colonial, Nueva España, buceo de perlas, Zacatula, élites locales

### **Abstract**

This work focuses on analyzing the characteristics that appeared in the development of pearl diving in southern New Spain during the colonial period, especially in the province of Zacatula. We will locate the main problems that arose around this activity in this region of New Spain and the participation of members of the local elite.

**Keywords:** colonial period, New Spain, pearl diving, Zacatula, local elites

## INTRODUCCIÓN

El trabajo que ahora se presenta es una versión revisada y ampliada de un proyecto de investigación realizado en 2012 sobre el tema y que, debido a la ubicación de nueva documentación de archivo, se hizo necesario hacer algunos replanteamientos. La intención es conocer la forma en que floreció la actividad del buceo y la pesca de perlas en el sur de la Nueva España, específicamente la Costa Grande de Guerrero (México), entre la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (ya que en estos años encontramos la expedición de algunas licencias para ejercer la actividad en la región), ubicando a los personajes de la élite local que se beneficiaron de esta actividad y su relación con las autoridades reales encargadas de aplicar los reglamentos y sanciones respectivas; así, como los conflictos y dificultades que frenaron el desarrollo exitoso de una industria extractiva de perlas. Por otro lado, es importante señalar que existen pocos trabajos que hacen referencia a esta actividad económica que fue muy popular en algunas regiones del Imperio español, por ello, la pertinencia de este.

Dentro de la bibliografía que se ocupa de la pesca de perlas tenemos a Guadalupe Pinzón Ríos, quién en su texto “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano” (2016), plantea conocer las distintas formas en las que se practicó la pesca de perlas en el Pacífico novohispano desde fines del siglo XVII y la primera parte del XVIII a través de las fuentes fiscales que hacen referencia a esta actividad; analiza las prácticas llevadas a cabo por la Corona española y los particulares en relación a la explotación de esta actividad dentro de un marco de reglamentos. También se ocupa de la participación de autoridades locales, las navegaciones perleras y su diversificación.

También Elizet Payne Iglesias en su artículo “Las Perlas de la Reina explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica” (2008), examina el papel que jugaron las perlas como artículos de lujo durante el periodo colonial en el área de Centroamérica. Para ello se remite a los antecedentes prehispánicos de esta actividad y su consecuente explotación

durante la colonia. Destaca, la participación de la Corona española, los primeros conquistadores y el tráfico de perlas que creó redes de poder. Exhibe la explotación de los indígenas, la reglamentación y el uso de las perlas en la religiosidad y la vida cotidiana.

Por su parte, Jean-Pierre Tardieu en “Perlas y piel de azabache. El negro en las pesquerías de las Indias occidentales” (2008), aborda las condiciones inhumanas en la que vivía la población de origen africano en Cubagua (Centroamérica) y su explotación para la extracción de perlas. Resalta la importancia que diversos cronistas le dieron a la pesca de perlas en las llamadas Indias; personajes como Fernández de Oviedo, López de Gómara realizaron relatos fabulosos del origen, formación, belleza y abundancia de las perlas, describe la legislación colonial entorno a la pesca de perlas y la vigilancia de las rancherías de ostrales, así como la sustitución de mano de obra indígena por población de origen africano.

Las fuentes utilizadas provienen del Archivo General de la Nación de la Ciudad de México en sus fondos de Tierras, Alcabalas, Real Hacienda, Indiferente Virreinal y General de Parte, que han sido de gran utilidad para reconstruir el espacio distribuido por haciendas y ranchos en la costa de Zacatula, así como las relaciones económicas y comerciales de su población caracterizada principalmente por mestizos y mulatos. El buceo y la pesca de perlas aparece en los documentos de archivo como una actividad en esta región de la Nueva España menos importante, pero latente, al grado de que varios miembros de la élite local y personajes foráneos intervinieron en esta actividad lucrativa para ellos y de explotación para los buzos y cuadrillas de mulatos que se empleaban.

## LA COSTA GRANDE DE GUERRERO EN EL PERIODO COLONIAL

Durante el periodo colonial en el virreinato de la Nueva España, el territorio que hoy abarca la costa de los estados de Guerrero y Oaxaca fue conocido como parte del llamado Mar del Sur. Centraremos nuestra

atención en la zona que comprendía la antigua provincia de Zacatula, actual Costa Grande de Guerrero.

De acuerdo con las *Relaciones Geográficas del Siglo XVI*, en 1580 la provincia de Zacatula estaba integrada por unos 46 pueblos y 11 corregimientos; gobernada por un alcalde mayor y doctrinada por cuatro sacerdotes. Es menester mencionar que esta provincia estaba dividida por el río Balsas, llamándose a la parte poniente “motines de Zacatula”; asimismo, en este sentido es pertinente aclarar que el objetivo de este trabajo se centra en estudiar la parte poniente, que va del Río Balsas colindando desde el curato de Coahuayutla y Zacatula hasta el curato de Atoyac.

De los pueblos que se tienen noticia durante este año (1580), podemos citar a Zacatula, Coahuayutla, Petatlán, Tépam, Pantla y Atoyac. Además, las *Relaciones Geográficas del Siglo XVI* mencionan que esta provincia se caracterizaba por ser “costa brava” y “tierra muy enferma”, tanto por los naturales como para los españoles; también se dan noticias de los árboles característicos como los ciruelos, zapotes, plátanos, anonas y guayabas, y de los granos que se cultivaban como maíz, frijol, chile, y frutas como melones y pepinos. En esta parte de la Nueva España, las casas construidas eran bajas y armadas sobre horcones de madera, con unas varas atravesadas y embarradas de lodo o bajareque y todas cubiertas de paja. En cuanto a las granjerías de la provincia se agrega que había principalmente huertas de cacao.<sup>1</sup>

La riqueza natural de esta región ha sido explotada y aprovechada desde tiempos tan lejanos como la colonia. Desde entonces, tanto personajes locales como externos fincaron intereses alrededor de las actividades económicas que proporcionaban riquezas, tales como: el cultivo y el comercio de cacao y algodón; el arrendamiento de diezmos; el comercio de mercancías; la ganadería; la extracción de sal y, por supuesto, la pesca de perlas.

La provincia de Zacatula en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX, se caracterizaba por ser una jurisdicción eminen-

<sup>1</sup> Acuña, Rene, *Relaciones geográficas*, pp. 452-460.

temente rural, donde existía una diversidad étnica protagonizada principalmente por mulatos, mestizos, indios, filipinos y muy pocos “españoles” o “criollos”. Alejada de los grandes núcleos administrativos o polos de interés económicos, quedaba a la deriva de los vaivenes del Galeón de Manila por su cercanía al puerto de Acapulco, importante enclave poblacional y comercial de la región. Sus principales pueblos como Tépam y Atoyac no superaban los 800 habitantes, mientras que la mayor parte se dispersaba en los ranchos y haciendas.<sup>2</sup>

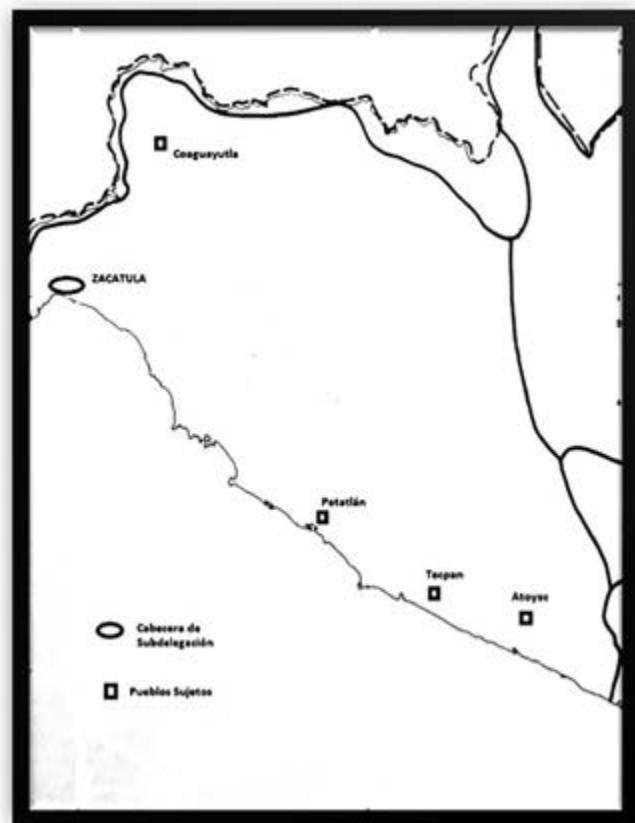
Administrativamente tuvo una situación sui generis durante el periodo colonial ya que en 1720 la Alcaldía Mayor de Zacatula quedó vacante y por tal motivo fue adquirida por Bartolomé Fernández de Mendoza, quien también ostentaba la Alcaldía Mayor de León. Sin embargo, Bartolomé Fernández de Mendoza decidió residir en la alcaldía de León por lo que a partir de entonces se hizo costumbre que Zacatula fuera administrada por un teniente general.<sup>3</sup> Con el decreto de la *Real Ordenanza de Intendencias de 1786*, la provincia de Zacatula se convirtió en una subdelegación de la Intendencia de México.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Ruiz y Gavira, “Mezclas y desorden”, p. 147.

<sup>3</sup> Ríos Ruíz, Hermenegildo y los Galeana, p. 198.

<sup>4</sup> Commons, *Las Intendencias de la Nueva España*, p. 31.

## LA SUBDELEGACIÓN DE ZACATULA EN 1786



Mapa 1. Tomado de Áurea Commons, *Las intendencias de la Nueva España*. México, UNAM, 1993 (modificado para una mejor comprensión del contexto de estudio).

La principal fuente de producción de riqueza era la propiedad de la tierra, siendo unas cuantas familias las que acaparaban las haciendas y ranchos más productivos; en ellas se cultivaba primordialmente algodón, que era consumido en ciudades como México, Querétaro, Celaya, Acámbaro, León, Salamanca, Valladolid, Pátzcuaro, entre otras.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Hernández Jaimes, *Las raíces de la insurgencia*, p. 81.

Familias	Hacienda	Jurisdicción	Año
Familia Galeana Valdeolivar	Los Apusahualcos. El Buen Suceso. El Obispo. Ixtapa y anexas. <sup>6</sup>	Atoyac. Atoyac. Técpán. Petatlán.	1784 1800 1769 1799
Familia Soberanis	Hacienda de San Luis. Hacienda de San Juan Bautista. Hacienda de Tetitlán. Tierras y lagunas de Nuxco.	Técpán. Técpán. Técpán. Técpán.	1744 1783 1783 1788
Familia Valdeolivar	Hacienda de Ximalcona. Hacienda de Coyuquilla. Hacienda de Ixtapa y tierras de Zihuatanejo, Pantla y Coacoyul.	Petatlán. Petatlán. Petatlán.	1773 1777 <sup>7</sup> 1764
Familia Izazaga	El Rosario.	Coahuayutla.	1773
Familia Martínez	Hacienda El Limón. Haciendas de Petacalco, La Cofradía y tierras de Tecualtengo y Guímeo.	Coahuayutla. Coahuayutla.	1734 1773 <sup>8</sup>

Principales familias propietarias de haciendas y ranchos de la provincia de Zacatula en la segunda mitad del siglo XVIII. Información recabada en el Archivo General de la Nación (AGN), de los fondos de Tierras, Real Hacienda, General de Parte.

<sup>6</sup> Esta propiedad incluía las haciendas de Ixtapa, y los ranchos de Zihuatanejo, Pantla, el Coacoyul, Coyuquilla y Ximalcona, propiedades que la familia Galeana Valdeolivar tuvo en posesión a través de un despojo de tierras a sus primos los Valdeolivar de Petatlán por una deuda de 16,000 pesos. Estas propiedades estuvieron en litigio entre estas familias por lo menos hasta 1825. Usufructuándolas tanto los Galeana como los Valdeolivar.

<sup>7</sup> El año de compra de esta propiedad no queda claro; nosotros tomamos en cuenta 1777 por aparecer en una composición de tierras hecha por Antonio de Valdeolivar, quien manifestó que su familia era poseedora de la hacienda de Coyuquilla “desde hacía muchos años”, lo que nos lleva a pensar que es muy probable que fuera adquirida junto con la Hacienda de Ximalcona en 1713 por el patriarca de la familia Francisco Valdeolivar. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras, vol. 2828, exp. 12 y 18.

<sup>8</sup> Pusimos como año de adquisición de estas propiedades 1773, ya que sólo encontramos un documento de composición de ese año cuando las poseía Anastasio Martínez, quien manifestó haberlas heredado de su padre Francisco Martínez. Intuimos que la compra de dichas propiedades por Francisco Martínez se pudo dar entre 1734 y 1740, ya que por esos años adquirió la hacienda del el Limón en la jurisdicción de Coahuayutla. AGN, Tierras, vol. 2827, exp. 12.

Los individuos que se ocuparon de la pesca de perlas, eran integrantes de una pequeña élite local<sup>9</sup> que se había conformado en la provincia de Zacatula. Por ejemplo, Dionisio Antonio Soberanis obtuvo una licencia para ejercer el buceo de perlas en 1790; el teniente de milicias Gregorio Valdeolivar había solicitado una licencia desde 1793, obtuvo el permiso hasta 1800, mientras que a Fermín Galeana se le había negado una autorización para favorecerse con la pesca de perlas en 1806. Por otro lado, algunos comerciantes de la capital del virreinato también lograron obtener licencias para extraer perlas, como fue el caso del mercader Joaquín de Colla, en 1790, y el comerciante Ángel Linares en 1799.<sup>10</sup>

Las tierras “pegadas” a la costa en parajes como Papanoa, Petatlán, Zihuatanejo, Ixtapa, el Huizachal, Petacalco y las Salinas estaban llenas de “tigres, caimanes y otras fieras”, de acuerdo con un grupo de milicianos de la Compañía de Pardos de la Costa del Sur que las denunciaron como tierras realengas ante la corona entre 1772 y 1773, aduciendo el mérito de la milicia y el combate a “los enemigos” del reino.<sup>11</sup> A este respecto, parece que la costa de la provincia de Zacatula estuvo en repetidas ocasiones expuesta a los peligros de incursiones rivales del Estado Español, como lo manifiestan diferentes testimonios; por ejemplo, en

---

<sup>9</sup> La élite rural de la provincia de Zacatula que se fortaleció con relaciones de parentesco, clientelismo y asociación de compañías de comercio, tendió redes en el arrendamiento de diezmos, la comercialización de algodón, el comercio local de mercancías, la pesca de perla y la ganadería. Su consolidación económica ocurre principalmente a partir de 1786 y su riqueza no logra equipararse con miembros de la élite de ciudades como Guajuato, Zacatecas o la ciudad de México donde los comerciantes mayoristas tenían fortunas de más de 500,000 pesos, habiendo aproximadamente unas 400 familias con bienes valuados en más de 100,000 pesos. Sin embargo, tenemos el caso de la familia Galeana que llegó a poseer bienes valuados en más de 160,000 pesos, lo que ubica a esta familia al nivel de un sector de la élite de la ciudad de México, y arriba de los miembros de la élite de la ciudad de Lima (virreinato de Perú) en donde ninguna familia sobrepasó los 130,000 pesos; en Kicza John E. *Empresarios coloniales*, p. 32; Ladd M. Doris. *La nobleza mexicana*, p. 41; Díaz Pimentel, “Propietarios y política”, pp. 40 y 42.

<sup>10</sup> AGN, Fondo Alcabalas, vol. 104, caja 5901, exp. 7, General de parte, vol. 72, f. 14v, General de parte, vol. 77, f. 214 y 226 v.

<sup>11</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 973, exp. 2, ff. 1-8.

1644 Baltasar Flores Nieto, propietario de tierras, declaró que cuando los adversarios de la corona habían “infestado” estos mares, los vecinos ayudaban con todo para no “dejarlos tocar tierra”.<sup>12</sup>

Por su parte, Francisco Xavier Solís, arrendatario de las tierras de Zihuatanejo y Pantla exhibió, en 1763, que había estado sirviendo a la corona en el puerto de Zihuatanejo poniendo en peligro la vida de su familia y sus bienes por los daños que los ingleses hacían en estos territorios, como sucedió en varias ocasiones que quemaron “navíos del Perú”.<sup>13</sup> Otro ejemplo fue el de Fermín Galeana Valdeolivar, que en 1806 denunciaba a la corona el daño que los ingleses habían causado en su hacienda de Ixtapa, quienes desembarcaron con facilidad llevándose todo el dinero que encontraron.<sup>14</sup>

En 1808, José Ignacio Campos, teniente de la Compañía de Caballería de la Tercera División de Milicias de la Costa del Sur, reveló que en la playa de Acalpica, aparecieron tres hombres (dos portugueses y un ruso) que bajaron de un bote en dicha playa, los que dijeron venir de “una fragata inglesa llamada Rebeca London dedicada a la pesca de ballena, cargada con veinticuatro hombres incluido el capitán de la embarcación, ocho cañones montados, dos de calibre nueve y dos de seis, con su correspondiente armamento de sables y pistolas, afirmando que su capitán no tenía la intención de desembarcar en estas costas por miedo”. Empero, confesaron que el capitán del navío ordenó capturar un buque español que se encontraron en altamar con el fin de robarle. Finalmente, fueron hechos prisioneros por sospechase de ellos.<sup>15</sup> Lo anterior, permite entender las dificultades y ventajas que tendrían los asentistas de perlas para obtener beneficios: unas riberas despobladas e inhóspitas, con poca presencia de las autoridades reales, exposición constante a peligros emanados de incursiones inglesas, y una población integrada principalmente por “mulatos” y “castas” que estaban siempre dispuestas a rebelarse al mayor motivo de injusticia, y que en muchos

---

<sup>12</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2830, parte 2, exp. 33.

<sup>13</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2827, exp. 8.

<sup>14</sup> AGN, Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 9, ff. 313-318 v.

<sup>15</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5911, exp. 117, f. 19.

casos fueron utilizados por las autoridades virreinales para conformar milicias de pardos, que tenían el objetivo de defender las costas de estas intromisiones inglesas, ganando con ello ciertos privilegios que servirían para evitar participar en cuadrillas para la pesca de perlas.

## LA EXTRACCIÓN DE PERLAS

En esta costa, varios miembros de la élite local buscaron diversificar sus actividades económicas, encontrando una gran motivación en la pesca de perlas. En ella se involucraron Dionisio Antonio Soberanis, Gregorio Valdeolivar, Fermín Galeana, y comerciantes foráneos como Joaquín de Colla y Ángel Linares, quienes hicieron solicitudes a la corona para que se les permitiera explotar los bancos perlíferos del mar de Zacatula, principalmente entre 1790 a 1806.

El antecedente de esta actividad, en el continente americano, lo hallamos en los indígenas nativos, quienes se introducían en las aguas del caribe hasta el golfo de California para extraer las perlas, lo que llamó la atención de los conquistadores españoles quienes vieron la oportunidad de hacer fortunas, aprovechando que el lujo y la ostentación con la que se manejaban las élites criollas americanas, posibilitaban especular sobre la creación de un gran mercado.<sup>16</sup>

Pronto, la pesca de perlas se convirtió en un negocio que comenzó a promoverse en distintas regiones del imperio español de América, como fue el caso de las costas de Colombia, Venezuela, Costa Rica, Panamá y Ecuador. Lo que orilló a Felipe II a publicar, en 1591, un reglamento para el usufructo racional de perlas.<sup>17</sup>

En estas zonas germinó una verdadera factoría extractiva de perlas, donde participaron comerciantes, transportistas y autoridades reales, lo

que desencadenó una inexorable explotación de mano de obra indígena y mulata. El abuso en la extracción de perlas llevó, en unos casos, a una pausada recuperación de los bancos perlíferos y en otros a su extinción, lo que generó una crisis en esta actividad durante los siglos XVI y XVII.<sup>18</sup>

En la Nueva España la franja más popular para el buceo de perlas fue el Mar Bermejo de la Baja California; ahí, el lucro de este recurso no sólo estimuló la codicia y forjó riquezas a la élite local, también motivó la construcción de mitos que se impregnaron en el imaginario de la cultura popular y la vida cotidiana.<sup>19</sup> Los litorales de Zacatula, también contaban con bancos perlíferos cuyos sitios predilectos para la extracción eran Papanoa, Zihuatanejo, Petacalco y la isla de Ixtapa.

El cobro del quinto real fue la figura usada en esta diligencia, que consistía en pagar —como con los minerales—, la quinta parte del valor de las perlas obtenidas. Las recaudaciones se hacían dependiendo de su calidad, por lo que al momento de ser pescadas debían separarse de acuerdo con sus condiciones. Para 1577, los dueños de los barcos sufragaban el quinto real al comprador de las perlas con la intención de que este entregara el pago a los oficiales reales. “Como este impuesto no llegaba a la caja real, en 1579 se ordenó que los quintos se cobraran a los dueños de las naves de forma directa, por lo que los oficiales reales debían residir cerca de donde las perlas eran extraídas”.<sup>20</sup>

<sup>16</sup> Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, pp. 635-637, historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.html [consultado el 14 de abril de 2011].

<sup>17</sup> Arenas Monreal, R., “Genaro Estrada: de los criaderos de perlas en la Baja California a Visionario de la Nueva España”, en *Centro Virtual Cervantes*, actas XII, pp. 41-42, [https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih\\_12\\_6\\_008.pdf](https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih_12_6_008.pdf) [consultado el 23 de marzo de 2012].

<sup>18</sup> Ríos Monzón, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano”, en Martínez López-Cano, María del Pilar, Sánchez Santiró, Ernest, Souto Mantecón, Matilde (coordinadores), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 141, [www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\\_novohispana/conceptualizaciones.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad_novohispana/conceptualizaciones.html) [consultado el 26 de marzo de 2020].

<sup>16</sup> Bernabeu, S., “Perlas para la reina. Aportaciones al estudio de la industria perlífera en la Nueva España (1790-1809)”, en *e-journal*, pp. 130-131, [www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf) [consultado el 14 de abril de 2011].

<sup>17</sup> Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, pp. 635-637, historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.htm [consultado el 14 de abril de 2011].

Las Leyes de Indias, estipulaban que no debían utilizarse a los indios en el buceo de perlas, ya que durante el siglo XVI muchos perecieron, Asimismo establecían, que al momento en que las canoas regresaran con los buzos a tierra, debían esperar la llegada de los oficiales del fisco para manifestar las perlas obtenidas, que no deberían ser abiertas hasta que los oficiales de hacienda señalaran el lugar donde se realizaría la revisión de perlas para obtener el quinto real.<sup>21</sup>

Para llevar a cabo el buceo y pesca de perlas, se organizaban cuadrillas y se trasladaban en canoas hasta los bancos perlíferos donde se sumergían por lapsos entre 50 y 80 segundos en forma reiterada en las profundidades, repitiéndolo cada dos minutos hasta que se cansaban. Lo hacían llevando pesadas piedras atadas a una sogas que luego dejaban en el fondo marino para bucear; recogidas las ostras en una canasta, regresaban con su botín a la superficie. En general, la tripulación de una canoa estaba integrada por el armador o su representante, el arráez y un grupo de buzos. De hecho, para los buzos las condiciones de trabajo eran muy peligrosas, ya que era frecuente que algún animal marino los atacara, siendo muy común también el padecimiento de cegueras, sordera y el síndrome de descompresión.<sup>22</sup>

Por otra parte, el asiento fue utilizado para permitir la pesca de perlas y con ello controlar los ingresos a las cajas reales, que consistía en otorgar a particulares su extracción por un periodo determinado a cambio de un pago fijo. Más tarde, se entregaron licencias a cambio del pago del real quinto y ya hacia el siglo XVIII, volvió a utilizarse el sistema del asiento. Probablemente, este sistema permitió asegurar una renta regular ya que, a través de asentistas, no se pagaba quinto de lo que se extrajera “sino que se hacía un cálculo de las posibles ganancias a obtener y por tanto de los reales derechos a pagar. Cabe mencionar,

<sup>21</sup> De León Pinelo, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, pp. 2163-2167.

<sup>22</sup> Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el Pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, p. 650, historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.html [consultado el 14 de abril de 2011].

que la figura de asentistas no eliminó la entrega de licencias, aunque seguramente permitió ciertas exclusividades en las regiones a explotar”<sup>23</sup>

Una muestra de este sistema de explotación de los recursos perlíferos, es la concesión que el virrey Marqués de las Amarillas otorgó en 1759 a Diego Sánchez Piña Hermosa —a través de su representante y agente de negocios en la Ciudad de México, Francisco de Abaurrea y Oteiza—, para la extracción de perlas en las costas del Mar del Sur desde el puerto de Navidad a Tehuantepec. En este contrato, que duraba cinco años, se obligó a Sánchez Piña Hermosa a depositar 500 pesos por el remate del asiento para el buceo de perlas a razón de 100 pesos por año.<sup>24</sup>

Para ejercer el arrendamiento de buceo de perlas, Diego Sánchez Piña Hermosa pedía las siguientes consideraciones:

1. Que el arrendamiento debía de establecerse por un tiempo de cinco años desde el día que se otorgara la posesión del asiento por alguna autoridad real.
2. Que durante el tiempo que tuviera la posesión del asiento, podía cederlo, renovarlo y traspasarlo, y en caso de fallecimiento dejarlo a sus herederos sin más obligación que la de ratificar la fianza.
3. Que su representante o sucesores pudiesen armar para el buceo las canoas que necesitaran, así como embarcar en ellas los géneros y efectos contenibles que les fueran precisos para su manutención y de la gente que se ocupara en este ejercicio sin que por ninguna de las justicias, gobernador u otros ministros

<sup>23</sup> Pinzón Ríos, Guadalupe, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano” en Martínez López-Cano, María del Pilar, Sánchez Santiró, Ernest, Souto Mantecón, Matilde (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, p. 155, www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\_novohispana/conceptualizaciones.html [consultado el 26 de marzo de 2020].

<sup>24</sup> AGN, Fondo Indiferente virreinal, sección Marina, exp. 12, caja 4223, año: 1759, f. 6v.

les pusieran el más mínimo embarazo y antes le den todo el favor y auxilio.

4. Se pide que durante el tiempo que dure el quinquenio ninguna otra persona ha de poder bucear en la referida costa del mar del sur que se comprende en el distrito de Nueva España, sin presente aviso, bajo la pena del decomiso de lo que bucearen y velas, canoas y pertrechos aplicados por terceras partes, una para la real cámara, otra para el juez y costas, y otra para el asentista. Esta consideración se limitaba a lo que contenía el título de la pesquería y envió de perlas que es el 25 del libro 4º de la recopilación de indias.<sup>25</sup>

De lo anterior, se puede presumir que para las autoridades de la Nueva España fue más práctico otorgar licencias a particulares por periodos de cinco años para el buceo y pesca de perlas; con ello se obtenía un beneficio seguro para la Corona, mientras que el asentista debía correr con todos los riegos de una empresa tan compleja, incluso se exponían a la competencia de otros participantes al no concedérseles el monopolio de la explotación en determinadas zonas. Aunque, esto es muy discutible, ya que de alguna manera la corona debió limitar la intervención de otros actores para evitar conflictos.

Entre los primeros que pidieron licencia para el buceo y la pesca de perlas a finales del siglo XVIII, se encuentra Dionisio Antonio Soberanis, propietario de las haciendas de San Luis, San Juan Bautista y Tetitlán, todas en la jurisdicción del pueblo de Tēcpan. Las haciendas de su propiedad estuvieron dedicadas al cultivo del algodón y a la producción de ganado vacuno. Los Soberanis eran una familia oriunda de la costa de Zacatula y poseían la hacienda de San Luis desde 1744.<sup>26</sup>

Dionisio Antonio Soberanis no sólo usufrutuó sus haciendas en el cultivo del algodón y la crianza de ganado mayor, también extrajo sal

---

<sup>25</sup> AGN Fondo Indiferente virreinal, sección Marina, exp. 12, caja 4223, año: 1759, ff. 3 y 4.

<sup>26</sup> AGN, Fondo Tierras, vol. 2828, exp. 3 y vol. 2830, parte 2, exp. 26. Fondo Indiferente virreinal, caja 4554, exp. 20, ff. 13v y 14.

de las lagunas que estaban dentro de sus propiedades y se empleó en la pesca de perlas en la isla de Ixtapa en 1792, ya que había obtenido una licencia desde 1790; incluso su incursión en esta actividad despertó el interés de otros integrantes de la élite local, como Gregorio Valdeolivar, quien ostentaba el cargo de teniente de milicias de la costa del sur y era uno de los copropietarios de las haciendas de Ixtapa, El Coacoyul, Zihuatanejo, Pantla, Ximalcona y Coyuquilla.<sup>27</sup>

El teniente Gregorio Valdeolivar hizo una solicitud para el buceo de perlas en 1793, en la que notificó que existían algunos sitios de la costa de Zacatula donde se hallaban “varios placeres de concha de la que producía perla fina”. Valdeolivar demandaba una licencia por cinco años, y se obligaba a poner en las cajas reales de Acapulco todos los quintos y los gastos que se erogaran. En su favor alegaba que, si se le confería el permiso, se favorecería al rey con los quintos y a “muchos infelices” que serían ocupados en estos trabajos.<sup>28</sup>

El teniente Valdeolivar había construido una embarcación para explotar los placeres de perlas en diversos puntos del mar de Zacatula; asimismo, tenía su “armada” de canoas con todos los utensilios necesarios para el buceo, incluso, señalaba que el tiempo oportuno para realizar esta actividad en las costas del sur “eran los meses de mayo y agosto”. En su postulación, agregaba que una vez obtenida la licencia se le prohibiera a cualquier otra persona la pesca de perlas en los placeres denunciados; ya que él había invertido trabajo y gastos en el descubrimiento de ostrerías, y no le parecía justo que otros las aprovecharán sin haber participado en la inversión.<sup>29</sup>

Este escenario provocó una discusión entre las autoridades de la Real Hacienda, ya que la exigencia de Valdeolivar de que se le negara a otros competidores bucear en los placeres de perlas descubiertos, no estaba contemplada en las Leyes de Indias, que detallaban que todos los

---

<sup>27</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7, f. 2v. Fondo Tierras, vol. 2827, tomo 1, exp. 8.

<sup>28</sup> AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7.

<sup>29</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, ff. 226v. 227f. y 227v.

vecinos y moradores de las Indias que quisieran pescar y rescatar perlas lo podían hacer libremente pidiendo permiso a los gobernadores de la tierra, con la obligación de dar el quinto real.<sup>30</sup> Con esta justificación le fue negada la pretensión de exclusividad en la pesca de perlas a Gregorio Valdeolivar, sin embargo, se le autorizó su solicitud apremiándolo a depositar el pago del quinto real al gobernador de Acapulco (a quién se le pedía evitara los fraudes al real erario en este ramo).<sup>31</sup>

Otro de los hombres pudientes de la región que buscó beneficiarse de la pesca de perlas, fue Fermín Galeana Valdeolivar. La familia Galeana tenía un gran poder político y económico, ya que sus haciendas eran las más productivas en el cultivo del algodón y controlaban el comercio del fruto a través de la feria del algodón que se realizaba en su hacienda del Zanjón; asimismo, tenían tratos con mercaderes de la capital del virreinato y con comerciantes de ciudades como Valladolid y Pátzcuaro, ubicadas en la provincia de Michoacán.

Fermín Galeana pidió permiso a las autoridades reales para aventurarse en el buceo de perlas en 1806, en las inmediaciones de Coyuquilla e Ixtapa; sin embargo, las autoridades virreinales le negaron dicha licencia, desconociéndose las causas de tal decisión. En esta petición, declaraba que en la costa de Zacatula había muchos individuos que se dedicaban a esta labor sin permiso alguno y con perjuicio de la ley, y que debido a este abuso no habían permitido la cría de perlas, lo que representaba un quebranto para la Real Hacienda por el pago del quinto real; al final manifestaba que no debía permitírsele a cualquier persona el buceo de perlas.<sup>32</sup>

Esto último lo decía Galeana, por las concesiones que ya se habían otorgado para emprender la explotación perlífera entre 1790-1800. Y es que no sólo fueron beneficiados Dionisio Antonio Soberanis y Gregorio Valdeolivar, también obtuvo una licencia en 1790 el mercader capitalino Joaquín de Colla quien era socio de la familia Galeana.

Este personaje fungía como coronel del Regimiento urbano de comerciantes de la Ciudad de México, además, ostentaba los cargos de regidor honorario, alcalde mayor del ayuntamiento y era miembro del Consulado de Comerciantes.<sup>33</sup> El interés mostrado por Joaquín de Colla deja ver la importancia que adquirió este negocio; asimismo, se tenía conocimiento de la calidad de las perlas que se arrancaban del mar de Zacatula, cuyas proporciones podían ser como “postas”, “balas de arcabuz”, y hasta del tamaño de un “huevo de paloma”.<sup>34</sup>

En 1792, el Administrador de Alcabalas del puerto de Acapulco, Pedro Antonio de Salcedo encargaba cobrar la alcabala a los asentistas de la pesca de perlas en la circunscripción de Zacatula, quienes la recibían en concha cerrada al precio de dos reales la docena, o a mitad de utilidades con las cuadrillas de buzos y proponía deducir la alcabala de los dos reales por docena en la que se compraba la concha cerrada, y no deducirla del valor que tenía la perla de acuerdo con el avalúo de los compradores.<sup>35</sup>

El costo de las perlas variaba de acuerdo con su calidad y su tamaño, por lo tanto, era muy difícil conocer sus precios, de ahí que el Administrador de Alcabalas de Acapulco propusiera que no se tasara la alcabala de acuerdo con el valúo de los compradores. Lamentablemente, no existe información que nos hable de las inversiones que se hacían y de las ganancias que se obtenían.

Sin embargo, de una demanda que realizó el comerciante capitalino Ángel Linares, en 1798, para que la justicia local de Zacatula obligara a los buzos a cumplir con su compromiso de pescar perlas, se desprendieron algunos de los problemas que se suscitaban alrededor de esta empresa.

En noviembre de 1798, Ángel Linares había matriculado en el puerto de Zihuatanejo una embarcación con un arráez y buzos a cargo del armador Julián de la Rosa, quien tenía su residencia en el pueblo de Petatlán y era el mayordomo de la Cofradía de N.P. Jesús de Naza-

<sup>30</sup> De León Pinelo, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, p. 2162.

<sup>31</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 227v.

<sup>32</sup> AGN, Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 313, ff. 313-319.

<sup>33</sup> Ruiz Barriga, “Redes de poder”, p. 118.

<sup>34</sup> AGN, Fondo General de parte, vol. 15, f. 29.

<sup>35</sup> AGN, Fondo Alcabalas, vol. 104, ff. 239f. y 239v.

reno. Asimismo, Linares pagó por adelantado las cantidades de dinero “necesarias” a la tripulación de sus canoas para el mantenimiento de sus familias, sin esperar que esta acción ocasionara la insubordinación de los “negros” y “mulatos” contratados. Expresaba que estos sujetos eran de un carácter “altanero”, “desidioso” y que a la primera oportunidad se “ocultaban y desaparecían”, haciendo burla del armador quien se veía imposibilitado para obligarlos a cumplir con su trabajo.<sup>36</sup>

De acuerdo con lo expuesto por Linares esta situación causaba un gran daño a su inversión, ya que se frustraba la pesca de perlas, siendo igualmente afectado el real erario por la disminución de los quintos reales; además, afirmaba que los “negros” y “mulatos” preferían la “holgazanería” y la “ociosidad” siendo muy difícil encontrar por estos rumbos individuos hábiles para el buceo de perlas, ya que de acuerdo con la Leyes del Reino, los indios estaban exentos de dedicarse a esta “penosa” actividad. También, hacía énfasis en que los “negros” y “mulatos” no tenían mérito para apropiarse de ningún título que no les pertenecía, refiriéndose a la exención de los “indios”, por lo que preferían el oficio de buzos, aunque muchas veces buscaban “evadir el deber de desempeñarlo”. Culpaba a los buzos de no comprometerse a trabajar y causar gravosos menoscabos al soberano y a los vasallos que se dedicaban a la “pesquería” de perlas.<sup>37</sup>

De hecho, mencionaba que a dos de los buzos más sagaces como lo eran Basilio Mindo y Miguel Castañeda, milicianos de la Compañía de Petatlán, ya se les había adelantado su pago, al primero doscientos cuatro pesos un real, y al segundo ciento dos pesos dos reales, sin que ellos entregaran cuentas al armador y sin responder al trabajo aduciendo que estaban en la milicia. Aunado a esto, se advertía que era costumbre que los buzos no querían declarar las perlas que sacaban de las ostras de acuerdo con las Leyes de Indias, lo que tenía la intención de ocasionar un fraude tanto al inversionista como al erario. Por lo que exigía el auxilio de la justicia para obligar a los buzos a cumplir con lo estipulado en su contrato.

Finalmente, dicha petición es apoyada por las autoridades locales, mandando al comandante de milicias y al justicia territorial al real de Zihuatanejo.<sup>38</sup>

## CONCLUSIONES

En la Costa Grande de Guerrero durante el periodo colonial varios personajes de la élite local se aventuraron en el negocio de las perlas, ya que contaba con bahías y ensenadas idóneas para el buceo y la pesquería de este producto, como Papanoa, Las Salinas, Zihuatanejo, la isla de Ixtapa y Petacalco. También participaron comerciantes de otras latitudes de la Nueva España, lo que nos muestra las redes de poder que se tejieron alrededor de esta esfera productiva, que se integró al comercio que se desarrollaba en la costa del sur con tierra adentro; ciertamente, esta “empresa” era una alternativa para diversificar la estructura económica que sostenía a la élite de esta región, ya que los mayores ingresos provenían del cultivo del algodón, el comercio de mercancías y la cría de ganado mayor y menor.

Aun así, las ganancias debieron ser importantes y más en una zona alejada de la principal receptoría de la jurisdicción, la caja real de Acapulco, que tenía una distancia de más de 175 km de Papanoa, la ensenada más cercana. Por tanto, las autoridades tuvieron dificultades para hacer los cobros del quinto real, y más cuando eran manifestados en el lugar dónde se extraían las perlas, como fue en algunos casos; de igual manera, era muy común que varias personas se dedicaran a esta actividad sin informar a las autoridades reales para evadir el pago del quinto real. Por ello, era más sencillo otorgar licencias por cinco años cobrando una determinada cantidad, el problema sería después para el concesionario, cuyas ganancias dependían ahora de otros factores.

Para estar en el negocio se tenía que invertir en la construcción de embarcaciones y demás aperos, así como en la contratación y mantenimiento de la tripulación. Se debían hacer grandes esfuerzos en la exploración y descubrimiento de ostrerías y, como consecuencia, tener

<sup>36</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

<sup>37</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

<sup>38</sup> AGN, Fondo General de Parte, vol. 77, f. 214.

cuidado para que no quedarán expuestas a los competidores, ya que al ser un recurso que se extraía del mar, no podía dividirse, ni encerrarse, corriéndose el riesgo de perder la inversión, sin olvidar que en las riberas del mar de Zacatula fue frecuente la incursión de corsarios y piratas ingleses que asolaban las playas con cualquier pretexto, poniendo en peligro a la tripulación de las embarcaciones.

Los empresarios del buceo de perlas —al igual que en las otras actividades de explotación que existían en la Nueva España— se aprovechaban de poblaciones vulnerables para aumentar las ganancias. En este caso, las Leyes de Indias que protegían a los “naturales” y dejaban indefensos a las castas conformadas por mulatos y mestizos. La estructura social de la jurisdicción de Zacatula estaba integrada, principalmente, por pobladores de origen africano y, por tanto, en la mayoría de los casos, los concesionarios de este negocio exigían que los “infelices” “negros” y “mulatos” debían utilizarse para ejercer el oficio de buzos, ya que ellos serían los principales “beneficiados de las ganancias”; sin embargo, en este sentido, cabe destacar la importancia que tuvo el ataque de buques ingleses a esta costa, ya que varios mulatos se ocuparon en las milicias de pardos que tenían como objetivo defender las incursiones enemigas del reino, pretexto que muchas veces sirvió a los buzos “mulatos” y “mestizos”, para evadir sus responsabilidades en la pesca de perlas y mostrar con mayor derecho su negación al abuso y la explotación.

Sobre este tema quedan abiertas varias posibilidades de investigación: profundizar sobre las redes económicas y su relación con comerciantes y autoridades; identificar el mercado de lujo al que iban dirigidas, y, por supuesto, su impacto en el arte y la iconografía, entre otras.

## REFERENCIAS

### ARCHIVO

AGN Archivo General de la Nación, México

Fondo Tierras, vol. 2827, tomo 1, exp. 3 y exp. 8.

Fondo Tierras, vol. 2828, exp. 3.

Fondo Tierras, vol. 2830, parte 2, exp. 26.

Fondo Alcabalas, vol. 104.

Fondo Real Hacienda, vol. 123, exp. 9.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 5901, exp. 7.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 4554, exp. 20.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 4223, exp. 12.

Fondo Indiferente Virreinal, caja 5911, exp. 117.

Fondo General de Parte, vol. 72.

Fondo General de Parte, vol. 77.

Fondo General de Parte, vol. 15.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuña, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI. Michoacán*, México, UNAM, 1987.

Commons, Áurea, *Las intendencias de la Nueva España*, México, UNAM, 1993.

De León Pinelo, Antonio, *Recopilación de las Indias. Tomo III*, México, Porrúa-UNAM, 1992.

Díaz Pimentel, Tarcisio, “Propietarios y política en un espacio periférico: el caso de tres familias de la provincia de Zacatula”, 1760-1824, Morelia, tesis para obtener el título de maestro en historia regional continental, Facultad de Historia UMSNH, 2010.

Hernández Jaimes, Jesús, *Las raíces de la insurgencia en el sur de la Nueva España*, México, H. Congreso del Estado de Guerrero, 1992.

Kicza, John E., *Empresarios coloniales: familias y negocios en la Ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1947.

Ladd M., Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Ríos Ruíz, Arturo, *Hermenegildo y los Galeana. El brazo fuerte de Morelos. Documentos históricos acerca de la poderosa familia Galeana del siglo XIX*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2007.

Ruiz Barriga, Jorge Alberto, “Redes de poder en la provincia de Zacatula: 1786-1810”, Morelia, tesis de maestría en historia, Facultad de Historia, 2011.

## REVISTAS

Ruiz, Jorge Alberto, María Concepción Gavira, “Mezclas y desorden en la población de una provincia fronteriza: Zacatula-México en el siglo XVIII”, en *Cuadernos Interculturales*, año 11, núm. 21, Chile, 2013, pp. 141-160.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Arenas Monreal, R., “Genaro Estrada: de los criaderos de perlas en la Baja California a Visionario de la Nueva España”, en *AIH. Actas XII*, 1995, [vc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih/\\_12\\_6\\_008\\_.pdf](http://vc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/12/aih/_12_6_008_.pdf) [consultado el 23 de marzo de 2012].

Bernabeu, S., “Perlas para la reina. Aportaciones al estudio de la industria perlífera en la Nueva España (1790-1809)”, en *e-journal*, 1995, [www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn15/EHN01507.pdf) [consultado el 14 de abril de 2011].

Payne Iglesias, Elizet, “Las perlas de la reina. Explotación perlífera en el pacífico de Centroamérica: 1522-1850”, en *Diálogos. Revista Electrónica de Historia*, 2008, [historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.htm](http://historia.fcs.ucr.ac.cr/diálogos.htm) [consultado el 14 de abril de 2011].

Pinzón Ríos, Guadalupe, “Quinto Real, licencias y asientos en torno a la extracción de perlas en el Pacífico novohispano”, en Martínez López-Cano, María del Pilar, Ernest Sánchez Santiró y Matilde Souto Mantecón (coords.), *La fiscalidad novohispana en el imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, pp. 139-164, [www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad\\_novohispana/conceptualizaciones.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/fiscalidad_novohispana/conceptualizaciones.html) [consultado el 26 de marzo de 2020].

Tardieu, Jean-Pierre, “Perlas y piel de azabache. El negro en las pesquerías de las Indias occidentales”, en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, núm. 2, 2008, pp. 91-124, <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/115/119> [consultado el 26 de marzo de 2020].